



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos N° 19 “Leona Vicario”,
Tecámac CURSOS EXTRACURRICULARES DE LENGUAS
EXTRANJERAS (CELEX) LINEAMIENTOS PARA LOS ALUMNOS



TÍTULO PRIMERO DE LOS ALUMNOS
CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS

Artículo 1. Son derechos de los alumnos de los CELEX:

- I. Recibir educación, en igualdad de circunstancias, sin importar sexo, raza, condición económica, religiosa, política y orientación sexual.
- II. Recibir el curso de conformidad con el programa académico vigente.
- III. Recibir el número de clases programadas para el curso.
- IV. Recibir orientación, cuando así lo soliciten, sobre las políticas y procedimientos escolares previstos en la normatividad interna del Instituto aplicable a los CELEX.
- V. Ejercer la defensa de sus derechos conforme al procedimiento establecido en los lineamientos internos de esta Institución.
- VI. Contarán con 30 minutos de receso, se sugiere traer su refrigerio.

CAPÍTULO II
DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 2. Son obligaciones de los alumnos:

- I. Tener 15 años cumplidos o más al momento de realizar cualquiera de los trámites de admisión a los cursos del CELEX.
- II. Conocer y cumplir los presentes lineamientos y los demás ordenamientos jurídicos y administrativos internos aplicables a los CELEX.
- III. Observar, en todo momento, un comportamiento que enaltezca el nombre y la calidad académica del Instituto.
- IV. Asistir con puntualidad a todas sus clases; evitando permanecer en los pasillos, canchas, cafetería, dentro de su automóvil, estacionamiento y áreas verdes.
- V. Portar la credencial de estudiante y utilizarla de forma personal como identificación, a solicitud del personal y autoridades del Instituto. En caso de extravío de la credencial, se pagará la reposición en la caja del plantel ubicada en el edificio de laboratorios en el segundo piso, posteriormente pasar a la coordinación a recogerla.
- VI. Guardar respeto a los miembros de la comunidad politécnica y a los visitantes del Instituto.
- VII. Evitar cualquier acto de violencia en contra de cualquier persona o bienes dentro de las instalaciones del plantel o sus alrededores (300 metros).
- VIII. Coadyuvar a la conservación de los edificios, instalaciones, áreas deportivas, mobiliario, maquinaria, equipo, medios didácticos, bibliográficos y demás bienes del Instituto.
- IX. Durante las clases los celulares deberán permanecer en modo vibrador o modo silencio para no interrumpir la jornada académica.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos N° 19 “Leona Vicario”,
Tecámac CURSOS EXTRACURRICULARES DE LENGUAS
EXTRANJERAS (CELEX) LINEAMIENTOS PARA LOS ALUMNOS



CAPÍTULO III
DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 3. Son causas de responsabilidad de los alumnos las siguientes:

- I. Incumplir con las obligaciones previstas en el artículo 2, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, de los presentes lineamientos.
- II. Falsificar o utilizar indebidamente documentos escolares, sellos y papeles oficiales, así como emplear o permitir el uso indebido de credenciales a terceros.
- III. Apoderarse indebidamente de bienes del Instituto, de su personal o de otros alumnos.
- IV. Utilizar para fines distintos a los académicos y sin autorización previa el nombre, escudo, lema e himno del Instituto.
- V. Portar armas que puedan ser usadas para amenazar o producir lesiones.
- VI. Recurrir a cualquier forma de violencia en las instalaciones politécnicas o fuera de ellas usando el nombre de la institución.
- VII. Asumir actitudes irrespetuosas, provocativas o violentas en contra de cualquier miembro de la comunidad del plantel.
- VIII. Incitar o inducir a otros alumnos a que realicen actos u omisiones que violen los presentes lineamientos, y demás ordenamientos aplicables, independientemente de que los hechos se consumen o no.
- IX. Dañar, destruir o deteriorar instalaciones, equipos, libros, objetos y demás bienes del Instituto; en caso de infringir esta fracción, el alumno se comprometerá a reponer el costo de los daños ocasionados, más la sanción correspondiente.
- X. Impedir a los miembros de la comunidad del plantel el ejercicio de sus funciones o el uso de instalaciones.
- XI. Distribuir, poseer o consumir psicotrópicos o estupefacientes, así como bebidas embriagantes en las instalaciones del Instituto, o concurrir al mismo bajo la influencia de alguno de ellos.
- XII. Fumar dentro de las instalaciones del plantel.
- XIII. Traer objetos que distraigan la atención de los alumnos en clase, tales como: bocinas, amplificadores, cartas, videojuegos, patinetas, balones, guitarras u otro tipo de juguetes.
- XIV. Realizar venta de cualquier tipo de productos o servicios.
- XV. Realizar cualquier actividad que atente contra el orden, buen nombre, prestigio académico y dignidad del Instituto.
- XVI. Si el alumno presenta algún síntoma de enfermedad y por seguridad del propio alumno no se permitirá el acceso al plantel, para evitar complicaciones y contagios entre los alumnos.

Artículo 4. Si de las responsabilidades a que se contrae este Capítulo se deriva la presunta comisión de hechos delictivos, que afecten la esfera jurídica del Instituto, se harán del conocimiento de la oficina del abogado general para los efectos legales a que haya lugar.

CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES

Artículo 5 Los alumnos que incurran en cualquiera de las causas de responsabilidad previstas en los presentes lineamientos se harán acreedores, según corresponda, a las siguientes sanciones:

- I. Llamada de atención y amonestación por escrito.
- II. Baja definitiva de los CELEX, perdiendo todos los derechos a que se refiere el Capítulo I de los presentes lineamientos y sin devolución del costo del curso.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos N° 19 “Leona Vicario”,
Tecámac CURSOS EXTRACURRICULARES DE LENGUAS
EXTRANJERAS (CELEX) LINEAMIENTOS PARA LOS ALUMNOS



CAPÍTULO V
DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Artículo 6. La evaluación del aprendizaje deberá mostrar el desempeño del estudiante de acuerdo con lo establecido en el programa de estudios de los CELEX, los cuales consistirán en:

- I. Evaluaciones de mitad y final de curso que incluyen las siguientes secciones:
 - a) Uso del idioma.
 - b) Comprensión auditiva.
 - c) Comprensión lectora.
 - d) Producción escrita.
 - e) Producción oral.
- II. Las evaluaciones de mitad y final de curso se aplicarán en las fechas establecidas en el calendario académico vigente de los CELEX del CECyT 19 “Leona Vicario”, Tecámac.
- III. La acreditación de los cursos resultará de la evaluación sumativa correspondiente al curso tomado y estará integrada por la evaluación continua y las evaluaciones de mitad y final de curso.
- IV. La calificación final se integrará de la siguiente manera:
 - a) La evaluación continua representa el veinte por ciento de la calificación final.
 - b) Las evaluaciones de mitad y final de curso corresponden al ochenta por ciento de la calificación final.
 - c) Haber cumplido con el 80 por ciento de asistencias.
- V. La calificación final se expresará con números enteros en una escala del cero a cien (0 al 100), considerando el ochenta (80) como calificación mínima aprobatoria.
- VI. Cumplimiento de al menos el 80 por ciento de asistencias; horarios de entrada.
 - La hora de entrada en el turno matutino será de 6:45 a 7:00 horas y en el vespertino de 12:45 a 13:00 horas con una tolerancia de 10 minutos.
 - La puerta se cierra en el turno matutino a las 7:10 horas y en el turno vespertino a las 13:10 horas.
 - Se abrirá la puerta nuevamente a las 7:30 horas en el turno matutino y en el turno vespertino a las 13:30 horas quedando registrado en la lista de asistencia el respectivo retardo.
 - Si el estudiante acumula dos retardos se tomará como una falta.
- VII. Los grupos, idioma, turno y nivel se sujetará de acuerdo a la demanda inscrita del nivel y/o idioma y por lo tanto no se garantiza la apertura de un nivel o idioma, así como la permanencia del nivel y/o idioma en un mismo turno.
- VIII. Reinscripciones a los cursos del CELEX después de un bimestre no cursado.
 - a) Niveles intermedio y Avanzado solo se les permitirá un bimestre no inscrito para su reingreso, si tiene dos o más bimestres de no estar inscrito tendrá que hacer examen de colocación.
 - b) Niveles Básicos si se tiene uno o más bimestres no inscritos tendrán que hacer examen de colocación sin excepción.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos N° 19 “Leona Vicario”,
Tecámac CURSOS EXTRACURRICULARES DE LENGUAS
EXTRANJERAS (CELEX) LINEAMIENTOS PARA LOS ALUMNOS



Es sumamente importante que todos los alumnos adquieran su material a fin de garantizar los resultados esperados.

Nota: El cumplimiento de estos lineamientos beneficiará a todos y garantizará un mejor aprovechamiento y un ambiente agradable dentro del aula y la escuela.

ENTERADO

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO